



Resolución Jefatural

N° 130 -2017-ACFFAA

Lima, 28 AGO. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 508/AE/ABASTO/OEC del Ejército del Perú, el Informe N° 000087-2017/DPC/ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000183-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

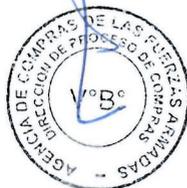
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 de la norma anteriormente indicada, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado exterior (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento anteriormente citado indica que es función de la Dirección de Procesos de Compras, la de *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, establece que *"La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural"*;

Que, el literal b del numeral 8 del Capítulo II del Manual N° 001-2015-ACFFAA - Versión 2 "Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 184-2015-ACFFAA, indica que *"(...) En caso de las contrataciones a cargo de la ACFFAA, el Comité estará compuesto por tres (03) miembros y será nombrado por Resolución Jefatural, previa propuesta de la Dirección de Procesos de Compras (...)"*;

Que, el inciso b) del párrafo 6 de la Directiva "Procedimientos para la Designación de Comités de Selección, Comités Especiales en el Mercado Extranjero y Comités de Negociación en los Procesos de Contratación en el Mercado Nacional y Extranjero que realice la Agencia de Compras de Fuerzas Armadas", aprobada con la Resolución Jefatural N° 151-2016-ACFFAA, establece que *"El Comité Especial en el Mercado Extranjero (CEME) deberá estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, de los cuales, uno (1) debe pertenecer a la Dirección de Procesos de Compras (DPC), debiendo estar capacitado en contrataciones o gestión logística; y uno (01) debe pertenecer y ser propuesto por la Entidad Usuaria cuyo requerimiento debe ser atendido, el cual deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones para las Entidades bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA (OEC), el cual estará constituido por personal de la ACFFAA que cuente con certificación OSCE"*;

Que, los numerales 5) y 6) del inciso c.- del párrafo indicado anteriormente, establecen que *"En el caso de procesos sujetos a la figura de compras corporativas, el miembro representante de la Entidad Usuaria será designado de forma alternada y conforme a un rol administrado por la Dirección de Procesos de Compra" y "La Resolución Jefatural de designación de Comités, deberá indicar los nombres completos de los integrantes (titulares/suplentes) y quién actuará como Presidente. La notificación de la designación la hará el Director de Procesos de Compras, mediante memorándum a cada integrante del Comité"*, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, en el cual se encuentra, entre otras, la contratación para la "Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y afines de aviación";

Que, con Resolución Directoral N° 047-2017-ACFFAA-DEM, la Dirección de Estudios de Mercado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición corporativa de aceites, grasas y lubricantes de uso aeronáutico";

Que, con Oficio N° 508/AE/ABASTO/OEC, el Ejército del Perú, remite entre otros, los nombres de sus representantes titular y suplente, para integrar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de contratación en el mercado extranjero CE N° 010-2017-DPC-ACFFAA hasta su

culminación, para la “Adquisición corporativa de aceites, grasas y lubricantes de uso aeronáutico”;

Que, con Informe N° 000087-2017/DPC/ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras, solicita se designe a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de contratación en el mercado extranjero CE N° 010-2017-DPC-ACFFAA hasta su culminación, para la “Adquisición corporativa de aceites, grasas y lubricantes de uso aeronáutico”;

Que, con Informe Legal N° 000183-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de competencia, emite opinión favorable respecto la designación de los integrantes titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Procesos de Compras y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Asesor I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 184-2015-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 151-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA y la Resolución Directoral N° 047-2017-ACFFAA-DEM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de contratación en el mercado extranjero CE N° 010-2017-DPC-ACFFAA hasta su culminación, para la “Adquisición corporativa de aceites, grasas y lubricantes de uso aeronáutico”, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
LUQUE CHUQUIMBALQUI, Karen Janet	Presidente	ACFFAA	40705736
OBLITAS VASQUEZ, Dante	Segundo Miembro	EP (Entidad Usuaría)	25848124
ROJAS MURILLO, Carlos Ernesto	Tercer Miembro	ACFFAA	08160305

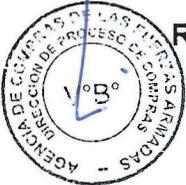
SUPLENTES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
SEVERINO PAICO, Elmer Franz	Presidente	ACFFAA	16709894
ALTEZ ARIAS, Christian Joel	Segundo Miembro	EP (Entidad Usuaría)	43375051
RODRIGUEZ VALENCIA, Carlos Álvaro	Tercer Miembro	ACFFAA	08815488

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notificará por escrito al Presidente del Comité Especial designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que dicho Comité se instale y elabore los documentos del proceso de contratación y realice la convocatoria.

Artículo 3.- El Comité Especial se instalará al siguiente día hábil de notificada la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RMG

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas